

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7729 *Real Decreto 609/2009, de 8 de abril, por el que se indulta a don José Luis Díez Sierra.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Díez Sierra, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoséptima, en sentencia de 20 de febrero de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 54.175,11 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2009,

Vengo en indultar a don José Luis Díez Sierra dos años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ